Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO U150242 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAASS	76/2015	SESIÓN DEL CIAAS	16/2015							VIGENCIA DEL CONTRATO				
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓ COBER	DÍÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA ERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO SA-019GYR047-T90-2015 UCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS II, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y LAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA		DEL 22 SEPTIEMBRE 2015		ANO	1	DÍA		MES AÑO		0		
	134 CONSTITUE						2015	HASTA	31	DICIE	MBRE	201	5	
FUNDAMENTO LEGAL AASSP) Y SU REGLAMENTO						ins and it are	DICTAMEN		DE DISPONIBIL	IDAD	OF	No he i man a sala		
	DÍA	MATERIA MES	AÑO				(X)	0	FOLIO:	UESTAL PREV 000022587			CIO DE LIBERACIÓN DE	INVERSION
FECHA DE ADJUDICACIÓN	21	SEPTIEMBRE	2015						FECHA:	26 DE MAYO		FOLIO	N/A FECHA	
									CUENTA:	210530	01		N/A	
PROVEEDOR DOMICILIO		FARMACÉUTICOS MAYPO,	S.A. DE C.V.	<u> </u>	R.F.C.		FA	WA-930118-1	D1				N/A	
Articulo 49 del RLAA!	SP		AVENIDA AY	UNTAMIENT	O NÚMERO 201.	COLONIA M	IIGUEL HIDALGO,	CQDICO DO	20741 44070 77	REGIST	RO PATROI	VAL IMSS	Y64 359	98 10 6
TELÉFONO(S):		5000-1050			AX		3089-0623	CODIGOPO			LPAN, EN M	ÉXICO DISTRIT	O FEDERAL	ili triewyki
ESCRITURA PÚBLIC	A:	16,104			SCRITURA	19.0	DE ENERO DE 199			ELECTRÓNICO			cotizaciones@maypo.com	ı.mx
NOTARÍA PÚBLICA		17 DE QUERÉTA	RO		BLICA ERCANTIL	100	ENERO DE 199.	3	NOTARI	O PÚBLICO		LICENCIAL	OO ALEJANDRO GUTIER	REZ SANTOS
DE ACUERDO CON SUS ESTA DBJETO SOCIAL CONSISTE EN ACTIVIDADES, EN:	TUTOS, SU TRE OTRAS	LA COMPRA-VENTA, IMPOR FARMACÉUTICO, SIMILARES	TACIÓN, EXPORT			ISIGNACIÓN	I, PROMOCIÓN, C	OMERCIALIZ	BAJO ZACIÓN, EJECUO	D LA PARTIDA 4	OLASE DE	O CXXI		
NOMBRE DEL APODERADO	LEGAL	LUIS ENRIQUE TAPIA H	IEDNÁNDEZ			A 2: Eng.						ARTICULOS DE	COMERCIO DE ARTÍCU	LOS MEDICINA
NOTARIO PÚBLICO		LICENCIADA ESTELA ALVA			IRA PÚBLICA ÍA PÚBLICA			The Arthur as		FECHA ESCRIT PÚBLICA	URA	A les.	28 DE ENERO DE 2015	29-1
AREA CONTRATANT rticulos 2 fracción I del RLAAS Reglamento interior IM	SP v 69 del	(GDAI ENAL EAL	double		i et	219 DEL DISTRIT			FOLIO MERCAI	(TIL	54 19 1	256058*	
AREA TÉCNICA Articulo 2 fracción III del RL		DOCTORA ALEJA	NDRA FLORENZ		. 122191		CONTRA 2 2 fracción II y 84 RLAASS	TO del RLAAS!		TIFE	J LAR DE LA	OSÉ MANUEL COORDINACIÓ	OFFISOTO NOF CONTROL DE ABA	PTO.
FECHA DE ENTREGA DE LOS	BIENES	EL ANEXO 4 (CUARTO) DEL P CONTRATO	RESENTE LU	GAR ENTRE	GA DE LOS	EN LOS LUC	GARES ESTABLEC S) DEL PRESENTI	DOS EN EL	ANEXO 2	a a la	'ARA PAGO		MEDIANTE TRANS	EEDENCIA
		OBJETO DEL CONTR	ATO			***************************************			MÍNIMO SIN I.V			101111	LLECTRONICA DE FOND	OS DENTRO D
QUISICIÓN DE MEDICAMENTO: MEDICAMENTOS Y OTROS INSI	S QUE FUERON N UMOS PARA LA S	NEGOCIADOS ANTE LA COMI SALUD, CUYOS PRECIOS EST EJERCICIO FISCAL 20		DORA PARA S EN 2015, PA	LA NEGOCIACI ARA CUBRIR NE	ÓN DE PREC CESIDADES	enei Jen	1,694,774.92 SCIENTOS N CIENTOS SE	VEINTIÚN MILL OVENTA Y CUAT TENTA Y CUATR V100 M.N.)	ONES	\$54,236 MILLONES	S OUSCIENTOS	JENTA Y CUATRO	0% (X) 16% ()
APODE	·	STITUTO MEXICANO DEL SEG	SURO SOCIAL	//					PODERADO LEGA	AL, FARMACÉL	SETECIEN	ITOS NOVENTA	PESOS 68/100 M.N.)	10%()

DECLARA CIUNES
L-ELINSTITUTO" DECLARA QUE:
LI-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELE ES UN UNSANNAMO FUBBLICO DESCENIANLENCIA DE ANIMENSIANO Y CONTROL PEDERAL, CON PERSONALIDAD UNIFICIA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL ENLTÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO

SOCIAL.

12. FSTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACION VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL

GREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARRICULO 201 FRANCIURAES IN Y 10 EL ALES DEL SESURIO SOCIOLO.

1.3. EL LUCENCIADO PABLO AREMAS RAMÍREZ, SE ENCLUENTO, FACULTADO PARA LUCENCIADO.

1.3. EL LUCENCIADO PERE ENTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACION DE "EL INSTITUTO", DE ACULERDO AL PÓDER QUE LE FUE COMPENDO CONSCRIPTION PRIMILIDA INSTITUTO", DE ACULERDO AL PÓDER CON DE ACUSTO DE COMPENDO CONDERO, NOTIGIADO ANTE LA FE DEL LUCENCIADO EDUARDO FRANCISCO TES DE ACUESTO DES SANIOLES CODERRO, NOTIANIO DE DEL CONTROPA DE OTRO PROFESORO DE ACUESTO DE ESTADADO ANTE EN EL PROFUCIO CONTRO DE CONTRO PROFESORO DE CONTRO CONTRO CONTRO PROFESORO DE CONTRO PROFESORO

RESPECTIVA ASÍ COMO AL RESULTADO DE LA JUNIA DE ACLAMACIONES.

IL "LE PROVIDEDRO" DECLARA QUE

IL SE UMA PERSONA MORAL CONSTITUDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN

IL SE UMA PERSONA MORAL CONSTITUDA DE CONFIDENCIA ESCRITURA SERVIADA

SENCIALA, SEGIO CONSIA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA SERVIADA

SELVIL ANMERSO DE ESTE CONTRATO QUE SE ENQUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL

RESISTIO PEDERA. DE CONTRIBUTATIES Y EN LE REGISTRO PATRONAL DE "EL

RESISTIOTO" CON LOS NUMEROS DE REGISTROS ASENTADOS EN EL ANVERSO DE ESTE

CONTRIBUTADA ENTA DEL BIDITO".

ILZ. SU APODERADO LEGAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL PROVEDOR" DE CONFORMIDAD CON LA SEGUTURA PUBLICA SENALADA EN EL AMERSO DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA

ALGUNA HASTA LA FECIA.

ILS. REIME LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO

ILS. REIME LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO

DEMÁS RECURSOS TECHNOS. HAMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON

LA CAPACIDAD LEGAL SUPICIENTE PARA CUMPILIR CON LAS CREJOXICOSES DUE CONTRACE

HAMANIESTA BANO PROJESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS

BUJUESTOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y 60 DE LA LEY DE ADCUSICIONES ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN ADELANTE L'AASSIP.

EN LACAD DE INTERES PROMEROMES SE CAUCISMES EN LOS SUPIESTOS SEÑALADOS

Y SERVICIOS DEL SECTION PUBLICA, EN ADELANTE TRASSA".

EN CASO DE QUE "EL PROVEDIOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALACOS
EN CASO DE QUE "EL PROVEDIOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALACOS
AMERICARMENTE, EL CONTRATO SEÑA MILO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA ANTICHIDAD
COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA

CAMPETERNIE DE CURTOMINATIO CON LO BANACIONO DE LE ANTICOCO TO DE DI-VANSEY.

ILS. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDEIRE, VICINET Y EMPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAFAT, ELLATRO A LA CHINÓN SORRE EL CUMPILMIENTO DE SUS COLLOCACIONES FRANCIS FECAL 2015 Y DE CONFORMINDO CON EL CUENTA EL CONFORMINDO CONTROLO POR LA CENTRA DE CONFORMINDO CON EL ARTÍCULO 20 DUE EL CITO DE LA SUSCIPICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. INSTITUTO DE CONTROLO DE LA SUSCIPICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. INSTITUTO DE ACUENTA LA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SCUADO CONTRATO. SECULO SOCIAL, YSE DICUENTRA AL CORREINTE EN EL PACO DE LAS CUCIDAS CONFORMINDO EL SECULO SOCIAL, CUENTA CUENTA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SECULO. SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEEDOMENTE EMPLOYA POR INSTITUTO PENDRE PARA EFECTOS DE LA SUSCIPICIÓN DEL PROPERTIE DE MINIMA POR INSTITUTO PENDRE PARA EFECTOS DE LA SUSCIPICIÓN DE LA PROPERTIE DE JURBICO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO DE NEL ANYESSO DE LA PRESENTE RISTRACIONO.

PRESENTE INSTRUMENTO

11.7. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO

11.7. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO NZ. CUENTA POR SI O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLUBENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. VICENTE, DEPUBLIO POR EL INSTITUTO RELATIVO A LA OPPIÓN POSITAN SOBRE EL CUMPLUMENTO DE SIS OBLIGOROMOS FISCALES EN MATERIA DE SEGUIDADO SOCIA. CONFECUNCA NICIONAL DE SIS OBLIGOROMOS FISCALES EN MATERIA DE REGUIDAD SOCIA. POR CONFECUNCA INCLUENCO ACODO SALHOT TORIVASTA DE DE DOCUMENTO DE LA LICENTUTO EL INI. SESSIÓN ROBINDAM CELEBRANDA LE TO DE DICIENTES DE 2014, PARE L'ORD DEL NATURO PER LA PEDERACIONAL 27 DE FERRIERO DE 2015. Y SI MODIFICACIÓN PUBLICADO EN EL MISMO DE FERRA DE CABIDA CANDEN DE NOS DEL COMO PUBLICADO EN EL MISMO DE DEFENDA DE NATURA DEL PROPENSIONE DE SISTEMA DE LORIZO DIVINE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

BUCASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

EN CASO DE INCUMPILMIENTO EN SUS OBLIÇACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOQUE, SOLUTIO ÀS REFUENCIOS DEL RESENTADOS DEL PRESENTE CONTRATO. SOQUE, SOLUTIO ÀS REFUENCIOS DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRA LOS MÓDILIDOS QUE EN SULCASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO". CONCERNE A LO PREVISTO EN LOS ANTELIOS SO TE CEL "L'ASSOS P VIDITO EN CASO DE AUDITORIAS, VISTAS O NISPECCIONES QUE PROFUEDIOS", EN CASO DE AUDITORIAS, VISTAS O NISPECCIONES QUE PROFUTOLIE LA SOCIETARIA DE LA RICINDIO PROFUENCI Y LO ROGIANO, INTERNO DE CONTRATO. EN LA RICINDIO PROFUENCI Y LO RICINDIO PROFUENCI DE LA RICINDIO PROFUENCI DE LA PROFUENCI DE LA RICINDIO PROFUENCI DE LA RICINDIO PROFUENCI DEL NETATIONO DE CONTRATO. EN LA RICINDIO PROFUENCI DEL NETATIONO DE CONTRATO. EN LA RICINDIO PROFUENCI DONTRATO.

EN "EL INSTITUTO", DEBOTATO AL PRESENTE CONTRATO
HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL
HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CORL LAS SIQUENTES.

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO, "LE PROVEDOR" SE OBJUGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES ADJUDICADOS, ALISTANDOSE ESTROCHMENTE A LOS REQUIENMENTOS "A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MASMAS, DETALLADOS EN LOS ARROXO 5 (1007) 4 (IOUATRO DE PRESENTE CONTRATO. "EL INSTITUTO" PACIAR EN MONEDO ANCIONAL UN PRESUPLEISTO MÁNIMO CUE PODRÁ PERSUPLEISTO MÁNIMO CALE PODRÁ ELERCIPISE DE CONTRATO. "EL INSTITUTO" PACIAR EN MONEDO ANCIONAL UN PRESUPLEISTO MÁNIMO CALE PODRÁ ELERCIPISE DE CONTRATO. "EL INSTITUTO" PACIAR EN MONEDO ANCIONAL UN PRESUPLEISTO MÁNIMO CALE PODRÁ ELERCIPISE DE CONTRATO. "EL INSTITUTO" PACIAR EN MONEDO MINEDO AL VILOR PODRÁ ELAROCIPISE DE PRESENTE CONTRATO. SE SOLUCIORIZA EL MUNUESTO EL LETRA FÍL EL ANVERSIO DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL MUNUESTO AL VALOR PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL MPUESTO AL VALOR

AGREGADO (1V A.)

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO.
"LAS PARTES" LAS PARTIES" CONNERSIA QUE EL PRESENTE RESINOMENTO JUNIOLOSSE CLEBERO ROLL LA MUDALIDAD DE PRECIOS FLUSS. DE INDERPO CON LOS PRECIOS CINTRANOS PORTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS IN CAMBIARA DURANTE LA VICENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO DO SE POURA AGRESAR INICIONO COSTO EXTRA DEL CASO DE PRECIOS UNITARIOS PULTADOS EN MONEDA EXTRANCERA SE CISSERVARA LO DISPUESTO EN LA LEY MONETRANA DE LOS ESTADOS UNIVOS MEXICANOS TERPERAS, ENDINAN Y CAMBIOTICANE DE PAGA DE LOS REJERS SE EFECTIMAR EM LASO DE PRECIOS UNITARIOS PROTADAS EM MARCHA EL PARACTERA.

GESERVAR LO DEPRESTO EN LEY MOMERSAN DE LOS ESTADOS UNIVOS MEXICANOS TECCERA. FORMA Y COMPOSIONES DE PAGO. EL PAGO DE LOS BERIOS, SE EFECTUARA EN PRESO DE LOS BERIOS.

EN LES BURGOLAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATANS POR DE ELEGACIOS Y UNIVES DE LE PROVEDIOR. A ILLANDIANDOS EN LE PROVINCIA DE LOS MEDITARIOS DE ARENOS DE LA PROVINCIA DE LOS MEDITARIOS DE LA PROVINCIA DE LOS MEDITARIOS DE LA PROVINCIA PER PROVINCIA PARACTICA DE LA PROVINCIA DE LA

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DESERRAI SER PROPOCICIONADAS EN SU PORMATO MAIL. LA VALDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARCA Y DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARCA Y DE LAS MISMAS SERÁN PROCEDENTES PARA PACO DE LA CARCA Y DE LA CA

MISMA NO ES UM REPRESENTACION FIEL DE JAM CORCEN EN CASO DE QUE "EL PROVENDOR FRIESENTE SU FACTURA CON-ERRORES O DEPOCIENCIA, EL PUZZO DE PIACO DE PAÚS DE AUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 YO DEL RESAMBINO DE LA PRO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEGETÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN "EXCESO "MAS "LOS INTERESES CORRESPONDENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INCREOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PROPROGOA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS HISCALES. LOS INTERESES SE CACIOLARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTADAN POR DIAS INTURADAS SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTADAN POR DIAS INTURADAS DESEN LA FEGRIA DE SU ESTIFICA MASTA LA FECHA EN QUE SE PONICIAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"-EL IMPORTE DE LOS SIENES IN DEFOCIO SE CONSIDERARA COMO PAGO DE EXCESO. TRANSFERENCIA DE DEFECHOS, "EL PROVEEDOR" SE GBUSA A NO TRANSFERIR O CEDER DOS MANIGANTIMAS DE CONTRANSFERIR DE CORDER DOS MANIGANTIMAS DE CONTRANSFERIR DE CORDER DOS MANIGANTIMAS DE CONTRANSFERIR DE CEDER DOS MANIGANTIMAS DE CEDER D

LUS HIENES NO RECOLECTADOS SE CONSIDERARA CÓMO PÁGO DE INCISCO.

TRANSFERENCIA DE DEFICIMOS. "EL PROVIETOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERENCIA
DE DEFICIMOS. "EL PROVIETOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERENCIA
CEDER TOR INÍCIA TITULO, EN FORMA TOTAL O PARICIAL A FAVOR DE CUALCULER OTRA
PELSONA, ESTATATO, A EXCEPCIÓN DE LOS OFRICACIONES QUE SE DERIVINO DEL
PRESIDADA FORTATO, A EXCEPCIÓN DE LOS OFRICADOS DE CORRO, DEBIENDO EN ESTE
PRESIDADA FORTATO, A EXCEPCIÓN DE LOS OFRICADOS DE CORRO, DEBIENDO EN ESTE
CADO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMENTO DE "EL INSTITUTY", GADA "AL
CADO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMENTO DE "EL INSTITUTY", GADA "AL

FEFCIO .

EL PROVEDOM DEBETÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁRRA DE FRANCAS CORRESPONDENTE LA SOLICITUD CORRESPONDENTE DESTRO DE LOS CONCO DIÁS MAURANES CORRESPONDENTE LA SOLICITUD CORRESPONDENTE DE LOS CONCO DIÁS MAURANES CONCORRESPONDENTE DE LOS CORRESPONDENTE DE LOS CORRESPONDENTE DE LOS CORRESPONDENTE SU CONTRARECIDAD. SERÁ RESENSIDIA PARA DE LOS CORRESPONDENTES SI CONTRARECIDAD. SERÁ RESENSIDIA PARA DE LOS CORRESPONDENTES SI CONTRARECIDAD EL LA TRAVASCIPIENCIA DE LOS DEFECUROS DE CORRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR SE LA CORRESPONDENTE SI CONTRARECIDADA DE LA CARRESPO DE LOS CORRESPONDENTES A CONTRARECIDADA EL MACIONA DE LA TRAVASCIPICA DE LOS CORRESPONDENTES DE LA TRAVASCIPICA DE LOS CORRESPONDENTES DE LA TRAVASCIPICA DE LA CARRESPO DE LOS CORRESPONDES DE LA TRAVASCIPICA DE LA CARRESPONDE DE LA CARRESPONDE DE REMANDA DE CORRESPONDE DE LA TRAVASCIPICA DE LOS CORRESPONDES DE LA TRAVASCIPICA DE LA CARRESPONDE DE LOS CORRESPONDES DE LA TRAVASCIPICA DE LA CARRESPONDE DE

DESMRIOLIO

BI AND DE LOS BEIRES CUEDARA CONDICIONADO PROFORCIONALMENTE AL PAGO DUE "EL
PROVEEDOR" DES BETECURA POR CONCEPTOR FENAS CONVENCIONALES POR ATMAS

CULANTA ANTICIDAS. EL LINESTITUDO NO IORIGADA ANTICIDAS.

CULANTA ANTICIDAS. EL LINESTITUDO NO IORIGADA ANTICIDAS.

CULANTA ANTICIDAS. CONTRA PER CONCENTRA DE ENTRECIA. LOS BILINES DEBERÁN SER

CULANTA ANTICIDAS. LINESTITUDO DE LA PROFORMATICA DE CONTRA DE C

QUINTA: YEARD, LUBAR Y CONDICIONES DE EMTREGA, LOS BIRRES DEBERMA SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS). FEL INSTITUTO: ENTRÉA DOCUMENTO DE ALTA A "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA, RETTERANDO QUE EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN PROPERENTE POR MANERE.

LIUGAR DOMDE SE REALIZA DI ENTIFECA.

DELEGACIONES Y IMARES.

LOS BIENES SERÁN SOLICITALIDOS POR "EL INSTITUTO" À TRAVÉS DE ORDENES DE
REPOSICION, DEL SICULES SE INDICARA LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDA
DE PIEZAS LA FEGNA Y LUGAR DE BIENES.
AS ORDENES GENEPOSICIÓN. ILEÓNISTI MINERICOS DE VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS.

NATURALES COMO ENTIFECA. ORTUNA MÁS UN AMAMIO DE LA CONTREDIENDA
ANTURALES DE ATRASO. DOLLO LA PRILEGACIÓN. DE LA FENA. CONVENIENCIANAL
ANTURALES DE ATRASO. DOLLO LA PRILEGACIÓN. DE LAS PENA. CONVENIENCIANAL
CONTRESPONDIENTE. LA CONTROLLECCIÓN DE LOS SERÍA A PARTIR DEL SIGUENTE
DIA NATURALES DOLLE LA ORBER DESCRIPCIÓN PLE BANTOR DEN "EL INSTITUTO".

LA PENA. DOLLE LA ORBER DESCRIPCIÓN PLE BANTOR DEN "EL INSTITUTO".

LA NATURAL EN DUEL LA ORBER DES EN DEL PRATE PARTE DEL SIGUENTE

DIRECTORIENTE LO CATAGUELLA DE LAS DAS SERVA A MATIGATION DE LAS DIRA SERVA A MATIGATION DE LA DIRA SERVA DE LAS ÓRDERES DE REPOSICIÓN ESPAN DOS FECADAS A EL PROFESIO DE LAS ÓRDERES DE REPOSICIÓN ESPAN DOS FECADAS A EL PROFESIONES LIBERDOS.

LAS ÓRDERES DE REPOSICIÓN ESPAN DOS FECADAS A EL PROFESIONES DEBERA SER CHITTA DE LA TRAVES DE LAS PROFESIONES DEBERAS ESPANDAS DE LAS PROFESIONES DE LAS TRAVES DE LAS DESENDADOS DE MODERNOS.

CONFISIONOS DE LAS TRAVES DE LAS CONTROLES ENTREMA DE SER ENTRE A LES CONTROLES DE LAS TRAVES DE LAS CONTROLES DE LAS TRAVES DE CORREO DE LAS DELE DE PROFEDIOS DE LAS DEL DE LAS DELE DE PROFEDIOS DE LAS DEL DEL SENDAD DE LAS DEL DEL PROFEDIOS DE LAS DEL DEL PROFEDIO DE LAS DEL DEL PROFEDIO DE LAS DEL DEL SENDAD DE LAS DEL DEL PROFEDIO DEL DEL PROFEDIO DE LAS DEL CASO DE LAS DEL DEL PROFEDIO DE LAS DEL CASO DE LAS DEL DEL CASO DEL CASO DE LAS DEL CASO DE LAS DEL CASO DEL CASO DE LAS DEL CASO DE LAS DEL CASO DEL CASO DEL CASO DE LAS DEL CASO PARA ESTE CASO, "EL INSTITUTO" SOLICITARÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE

ATENDIO LA LLAMADA. ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRAMITAR Y CONTAR CON SÚS CLÁVES DE ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVINCION" EL HAMINIAN CUMPANO EN AUCESO MERCINES PARA ACCESOR A PORTAL DE RICHEROR DE PROVINCIONES PARA ACCESO MERCINES PARA ACCESO MERCINES PARA ACCESOR SE REPOSICIÓN YA QUE LOS PROGUEDIANS DE ACCESO AL PORTAL NO EXIMENTA "EL PROVINCION" DE SUS GULDANGIONES A ACCESO AL PORTAL NO EXIMENTA "EL PROVINCION" DE LAS CUANTOS POURAS SER GESTICANDA EN LA CORDINACIÓN TECNICA DEL CIENTIFICA DE LAS CUANTOS POURAS SER GESTICANDA EN LA CORDINACIÓN TECNICA DEL CIENTIFICA DE LAS CUANTOS POURAS SER GESTICANDA EN LA CORDINACIÓN TECNICA DEL CIENTIFICA DEL CARRADO DE LAS CUANTOS POURAS PO DETERMINATE LAS CLAVES POUNDA SER RESIDIANDA EN LA CUMUNIMICIAN I ECINAD REL PROCESO DE ABASTO, UBICADA EN DURANGO 281 PRO 7. COLONIA ROMA NORTE, PROCESO DE, LA TENCIÓN SERÁ OTORGADA A TRAVÉS DEL C. JOSÉ MANUEL BASURTO ROMERO, TELÉFONO 5764 2661, LA EXTENSIÓN 14023, DE LUNES A VIENNES, DÍAS HÁBILES DE DOMA 16-500-10084

"EL INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS 3 (PRES) "FEL INSTITUTO" PODRA CANCELARI LAS VICUENES DE REPUSSICIAN DESTINOS A SEIS PIDIDO DOS INTURIDES POTERBRES A SE DISSON, SANO LOS COROS EN OU ES CANCOR POSTERIOR A SEIS PIDIDO DOS INTURIDES DO POTERBRES A SE DISSON, SANO LOS CANCOS EN OUS CACOS EN LOS CAE LA MINITURO ACUA, PROSED DE CALLO DE LOS CAESCOS ADMINISTRATO DE PRESENTE CONTRITO. HAM ANCIDAD DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A TRANS DE LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A TRANS DE LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A TRANS DE LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A TRANS DE LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR" A LA DIFFOCAÇÃO DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ A "EL PROFEDOR DE LA DIFFOCACIÓN DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ DE LA DIFFOCACIÓN DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ DE LA DIFFOCACIÓN DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION SE INFOSMERÁ DE LA DIFFOCACIÓN DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION DE LA CANCALACIÓN DE LA DIFFOCACIÓN DE LA CANCALACIÓN DE ORDERIS DE PROPACION DE LA CANCALACIÓN DE LA DIFFOCACIÓN DE LA CANCALACIÓN DE DE LA CANCALACIÓN DE LA CANCALACIÓN

LIS GORDERS DE REPORTIQUIÓN POR MA SE CANADAMAN A SALUTION DE LA PRESENTE COMPRATO.

PER NOTE CANADO DE LA RECIONO HA MANINSTRATIVA DEL PRESENTE COMPRATO.

PER NOTE CANADO DE LA RECIONO HA MANINSTRATIVA DEL PRESENTE COMPRATO.

PER RECURPA JAMPITO A LA SE ESPECIFICA CONDESTE EN DIALOS SE CALLEDO POR DESENDA DE LA SESPECIFICA DEL PROPERTO DE RECIDERA MANINO DE LA DEL MISTITUTO POR DESENDA MONTANO EN SENSO DE RECURPA DE LA RECIDERA DE LA RECIDERA DEL CANADO DE LA RECIDERA DE LA RECIDE

CONTROLLECTION DE TEL PROVEEDOR DE LESTE NO HAVA ACCUPANDO EL DICULTURO A LA CONTROLLECTION DE TELEPROPERO DE L'EXPENDITO DE TELEPROPERO DE L'EXPENDITO DE L'EXPENDITO DE TELEPROPERO DE L'EXPENDITO DE L

CARDINIDA ADQUISADE SIDES CLE CRUSPAN POR UNE PERFET INSTITUTO. SOUNCESS, E. DELICIONAL DEL SEAR DEL SEAR COS. DECORSITOS FIGURES.

CARDINIDA ADQUISADE SIDES CLE CRUSPAN POR UNE PERFET INSTITUTO. SOUNCES, E. DELICIONAL DEL SEAR COS. DECORSITOS FIGURES.

CARDINIDA COSTA AD CORRESPONDA COSTA AD CONTRA PERFET INSTITUTO. SOUNCES DEL LA MATERIA N. PER LA CAUS. SE INDICIENTA DES DELCA ADSTANCIA DEL CONTRA PER LE CONTRA PER LA CAUS. SE INDICIENTA DE SERVICIO SE PER LA CAUS. SE INDICIENTA DEL CASO, SOUNCES PER LA CASO SE INDICIENTA DEL CASO, SOUNCES PER LA CAUS. SE INDICIENTA DEL CASO, SOUNCES PER LA CASO, SOUNCES PER LA CAUS. SE INDICIENTA DEL CASO, SOUNCES PER LA CASO, SOUNCES PER PARA DEL CASO, SOUNCES PER CASO, CONTRA SE INDICES PER LA CASO, CONTRA SE IND CELEBRE CONTINUED DE CESION DE CUERCURAS DE CUBRO A FRANCIS DE FACIONAS. EN MAIOR AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCINAS DE MACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCATE DESARROLLO: SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERRENCIA DE LOS DEPRECHOS DE COBRO SOLUCITADA POR "EL PROVEEDOR" SE PROCESOR TRANSFERENCIA DE LOS DEFECHOS DE CORRO SOLUTITAD POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA LIN RETRASO DE LE NOOS "NO PROCEPERA EL PROVEEDOR" SE ENANCIEROS DO DE LOS ESTITUTOS DO TORGAS ANTICIPOS CUARTA ARTICIDO DE LOS ESTITUTOS DO TORGAS ANTICIPOS CUARTA ARTICIDO DE LOS ESTITUTOS DO TORGAS ANTICIPOS COMPROMETE A SUMINISTRAN FE EN BITTUTO DOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL-PRESENTE CONTRATO, EN EL NAMOCHI DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA, STIO EN PROSENTE CONTRATO, EN EL NAMOCHI DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA, STIO EN CUARTA DE LES DIÁMEROS RAFO, COLONA MAGNABILAD EL NOS ENTANDE DE NAMOS EN CUARTA DE LA SUMINISTRAN FOR COLONA MAGNABILAD EL NOS ENTANDE DE NAMOS EN CUARTA DE LA SUMINISTRAN FOR COLONA MAGNABILAD EL NOS ENTANDE DE NAMOS EN CUARTA DE LA SUMINISTRAN FOR COLONA MAGNABILAD EL NOS ENTANDE DE NAMOS EN CUARTA DE NAMOS ENTANDES.

PRESENTE CONTINUID, EN EL ALMAUER DE PRIVATAMAS ESPECIALES Y RED PRIX, SIM DEL CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDULENA DE LAS SALINAS EN MEXICO DISTRITO PEDERAL; DODIGO POSTAL 07700, EN UN HORARIO DE 9.00 A 13.00 HORAS DE-LUNES A VIERNES TRAMITANDO AHÍ MISMO EL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE ALTA

RIVIUTAME A LO SIGUIENTE: RECABAR LA REMISIÓN DE PEDIDO QUE FUNJA COMO ACUSE AL MOMENTO DE LA ENTRERA, LA CUAL DEBERA ESPECIFICAR FECHA, SELLO, MATRICULA, FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONFORME A LO SIGUIENTE:

HELIGE ENTREGAR LOS BIENES APEGANOOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES, CANTOADES Y DEMAS CAPACTERISTICA QUE SE INDICAN CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPRIMIET CON "EL INSTITUTO" A CIMPLIR CON LAS CRICACIONES ADQUIRDAS, CONFORME A LO ESTABLECDO EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE-CONTRATO.

PEL PROVEEDOR: DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA NOTA DE REMISIÓN FEL PROVIEDOR: DEBENA BININGERIA JUNIO CON LOS BIENES DIVIN MONA DE HENNINAN (COFFORME A): TREMATO, ENERGADO, ESE, LA RIBRO A, (COLATRO) DEL PRESENTE CONTRATO; EN LA GUE SE INDICIDE EL MOMERO DE CONTRATO QUE AMPARA DICHOS BLINES, SEPLAR EL INDIERDO DE PARTIDAS, CLAVES BELI BEN, DESCRIPCION DE LOS BIENES, LINDAD DE PRESENTACION, MARCA, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD BIENES, LINDAD DE PRESENTACION, MARCA, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD

BIENES, ONNUES, ON THE BIENES, ON THE BIENES, A MAS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA THE PROVEEDING UBBRICA SHIPHEASH LUB BIBRIES A MAN INTURK CURRIOUS CURRIOUS HELP PLAZO PACTADO COMO BRITEGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO CONDIDA CON UN EL PLAZO PACTADO COMO BRITEGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO CONDIDA CON UN BANDA DE LOTRO CANON DE PROME PARA LES SINEMENTOS DE PRANS CONVENDIQUALES, SINEMENTOS DE PRANS CONVENDIQUALES, SINEMENTOS DE PROPERTO CONVENDIQUALES DE PROPERTO CONVENDIQUALES. HABIT SIN DAR LUGAR A LA APLICACION DE PRINS CONVENDIONALES, SINEMBRINGO, SI EL TÉRBINO DE L'INZO DE CORDICO COL INDIA NI MARIE Y TEL PROVEDERO? TO CENTRE COL IN DIA NI MARIE SI SIGUENTES CONTARAN COMO NATURALES PRAN EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PERSA COMPANICAMILES PRAN EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PERSA COMPANICAMILES. AL TRANSCRIPTIONO IN EL LOS BIENES. LAS MANIGERAS DE CARGA Y DESCARGA CIN EL L'ITRANSCRIPTIONO IN EL LOS BIENES. LAS MANIGERAS DE CARGA Y DESCARGA CIN EL L'ITRANSCRIPTIONO IN EL LOS BIENES. LAS MANIGERAS DE CARGA Y DESCARGA CIN EL L'ATRANSCRIPTION DE L'OS BIENES. LAS MANIGERAS DE CARGA Y DESCARGA CIN EL L'ATRANSCRIPTION DE L'ASTRUMENT DE PROMETER DE L'ARCHAUTER.

ANDÉNTDEL LUCAR DE ENTRECA SERÁN A CARCO DE "EL PROVEEDOR", ASI-COMO EL ASECURAMENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD ASECURAMENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL

ASSIGNAMENTO DE LOS BERRES, INSTANCES DE LA UNA VERRICACIÓN VISUAL DOR EL RESTRUCCIÓN. DOS BERRES ESTANAN SUBITOS A UNA VERRICACIÓN VISUAL DOROS DE LA UNA VERRICACIÓN VISUAL DE PRESENTE DORIDADO. DE LA CATALOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONTROLOS DE CATALOGOS DE ARTÍCULOS. ASÍ COMO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONTROLOS DE CATALOGOS DE CONTROLOS DE CATALOGOS. DE CONTROLOS DE CATALOGOS DE CONTROLOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS DE CATALOGOS. DE CATALOGOS DE CATAL

CONTRA RIESGOS SANITÁRIOS (COFEPHIS).

SEPTIMA. CANALE DE LOS BIERES. EL INSTITUTO PODDA SOLICITAR POR ESCRITO O
POR CORRED ELECTRÓNICO A PERFORMEDOR. EL CANAL DE LOS BIENES QUE
PRESENHEN DESCOS PERMIZARA A. LAS PERSONAS Y/O DIRECOTONES QUE PER
LOS PERMIZARA A. LAS PERSONAS Y/O DIRECOTONES QUE PER
LO NESCOS. PERMIZARA A. LAS PERSONAS Y/O DIRECOTONES QUE PER
LO NESCOS. PETRINAIS CORÍO. CONTACTOS OFICIALES INCLUDO EN EL ANEXO E
LO NESCOS. PERSONAS Y/O DIRECTOR DE LA NEXO.

PLANTESOR. PERSONAS POR DIRECTOR DE LA NEXO.

PLANTESOR. PERSONAS Y/O DIRECTOR DE LA NEXO.

PLANTESOR. PLANTES Y/O DIRECTOR DE LA NEXO.

PLANTESOR DE LA NEXO.

PLAN

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR CITROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS COULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ VICIOS NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS COULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PENAS CONVENCIONALES

DEPOLITIONS OF THE PROVEEDING A BUT STANDARD OF THE THING SOME PROVED ON THE PROVINCE OF THE P

CORRESPONDIENTES

NOVEMA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE DELIGIA A RESPONDER POR SU
QUENTA Y RIESCO DE LOS DAÑOS Y/O PERUDICIO. QUE FOR INDESERVANDA O
NEQUERNO A DE SU PARTIE. LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A ERCERCIÓ. COM
MOTIVO DE LOS CEULACIONES PACTADAS E LESTE INSTINAISTICO JURÍZIO, DE
COMPORTIDIDA CONTLO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SO DE LA TALASSE
SE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" COUMBOR CAUGUAR CAMBIO EN LOS
DATOS DE CONTACTO OPICIAL INCLUIDO EN EL ARREXA EL QUARRO, NEDONTE ESCRITOS
DATOS DE CONTACTO OPICIAL INCLUIDO EN EL ARREXA EL PRESENTADOS PAPESENTADOS ANDE EL ARRA DEL PRESENTADOS ANDE EL ARRA DEL PRESENTADOS ANDE EL ARRA DEL PLASO DE
INCLUPERO CON LA OBLIGACIÓN DE INCENNAR LOS CAUBIRDS EN LE CONTACTO OPICIAL
L'EL INSTITUTO" NO SET HACE RESPONENCIE DE PLAS SITUDOS-SES QUE LA OMISION DE "EL INSTITUTO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SHUACIONES QUE LA OMISIÓN DE

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI LITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE **EL PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITE DI FORMA EDIMONDI ILITANA EN CENANO.

METROPO CUE ALLO PROVEDOR** ACREMITATO DE PROVEDOR** EL P

ASSIGNATION OF THE STATE OF THE ESPEBIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LE CONTRATO Y 303-ANEXOS Y/O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUENTES AL MOMENTO EN EL QUE SE HAYA DEL VICIO O

B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA "LAASSP", FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO LIRIDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA "MASSE", UNA GRANTIA DE CUMPILMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERMANOS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PANZA DEPEDIDA POR COMPAÑA AUTORIZA DEL RESENTE CONTRATO, MEDIANTE PANZA DEPEDIDA POR COMPAÑA AUTORIZA DEL MISTITUTO MEXICANO DEL SECURIO SOCIAL, POR UN MONTO EGUIVALENTE A MASSE DE LA MISTITUTO MEXICANO DEL SECURIO SOCIAL, POR UN MONTO EGUIVALENTE A MASSE DE SENTIMENTO, JURÍODO, EN MONEDA NACIONAL. EL SIN CONSIDERAR EL-TRIMENTE DESTRUMENTO, JURÍODO, EN MONEDA NACIONAL. EL SIN CONSIDERAR EL-MINISTETA DE VACIO ALGREGATO PER PROPUESTORI CHIEFA DEI RICHORO PER RELI-TRIMENTE DE LA CORRESPICACIONES. PRESENTE INSTRUMENTO JURIDIDO, EN MONEDA HADORALI. I SIN CONSIDERAR ELIMPUESTO AL VALOR AGREGADO. "EL PROVEDOR" QUEDA CILIZIDO A DETIFIERAR A "ELIMPUESTO AL VALOR AGREGADO. "EL PROVEDOR" AL "PORMITO CUE" SE TINTEGIO." AL
PRESENTE, INSTRUMENTO JURIDIDO COMO: INREXOS, LIGIGADO HA LE "DIVISION" AL
PORTE, DELEGACIÓN OLUBURIENDO, CODIGO POSTAL GIORNO PISO, COLOMA ROMA
NORTE. DELEGACIÓN OLUBURIENDO, CODIGO POSTAL GIORNA POR PISO, COLOMA ROMA
PEDERAL DICINA POLIZA DE CARALINITA DE CIMPURINTO DEL CONTRATO SE LIBERARA
DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEDOR" L'AM VIZ OLO: DUTATATO SE LIBERARA
AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE SEIS PURIOS DELICITAR A LA AFINIZADORA
CORRESPONDIENTE LA CANDELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTIREZORA
A "EL PROVEDOR" SISMIPRE OLO EMBLISTIER HABRE CUMPLIO CO ON LA TOTALIDAD DE CORRESPONDENTE LA CANCELACION DE LA FIANZA, AUTORIZACION DUE SE ENTIFECAMA
A "EL PROVEDENT SIMPRE QUE CEMILISTIEN HABER CIUMPIDO CON IL TOTALIDA DE
SOBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTID DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUIN.
DEBERA HESENTAN MEDIANTE ESCRIPTO LA SOCIETO DE DEBRACAÇON DE LA FIANZA BLA
DENDEN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA
LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA

LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA. ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO Y ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN EL SUPUESTO EN QUAL QUE EN DE SUE POR ASI COMPENS A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALCIDIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR, SE ORUGA A OTORGAR EL ENDOSO. PARTÉS EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVIEDDOR" SE GRIGA A D'ORGAR EL BINOSÓ.
DE LA PÓLIZA DE GARRATÍA CRISTINALVENTE ENTRECADA, EN EL QUE CONSTE LAS
MODIFICACIONES O CAMBIOS EN ME RESPECTIVA PANZA, OBSERVÁNCIOSE LOS MISMOS
TERMINOS Y CONDICIONES SERMAJOS EN LA PRESENTE INJUSTADA LA ELITEBEA
CARAMITA DE CURRIAMENTO, DERESPONCIA ENTREGAR "EL PROVEDOR" A MÁS TARDAR
DENIRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSILERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO
DESCRIPTION.

DECIMA TERCERA- EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE UJ GARANTÍA DE CIMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUANDO

3. SE ÉSCORDIA ALAMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTISATÓ

3. SE ÉSCORDIA ALAMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTISATÓ

SI "EL PROVEEDOR" NO PLETE ERALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, EN
TERMINOS DE LO QUE DESTE LO ALABIENA DE PRESENTE CONTINATO

DURANTE ESTA VINCENCIA DEL ESTEDIA DEFICIANCIAS. FALLAS O CALUMD INFERIOR EN
LOS BERRES SUBMINISTRATIVES ENCOMERACIÓN DO ONLOS CRETATORIOS EN
CONTINO EN CONTINENTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE

CONTINTO EN CRITICAJO "EL PRÓVEDEDOR" IN EL PLAZO PACADO, EL BIODOSO O

LA NEZO PROMITA DE LA PRAPER EL PROCEDITA E ESTABLEDIO PARA CARANTIZAR

LA REPUBBLICA DE LA PROPERCIONE TO LE PLAZO PACADO, EL BIODOSO O

LA NEZO PROMITA DE LA PRAPER EL PROCEDITA E ESTABLEDIO PARA CARANTIZAR

DA NUEVA GAMELIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ... , PEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP DE CONFORMINAD CON EL ANTIGUEO INFINCACIÓN ID DEL FRESAMANTO DE LA CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA DELGACIÓN GARANTÍAZDA.

DÉCIMA CUARTÍA, PENAS CONVENCIONALES, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA

CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 25% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IX A.), EN CADA LINO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA ADJUDICACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE AL PROCEDIMIENTO, DE COMPRA RESPECTIVO Y, AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

CONSIDERANDO LO SIGUIENT SE PENALIZARA CON EL 2.5% POR DIA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO

SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA

EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS

EN QUE SE CONCIUTE EL PIAZO O PECIFIA CONVENIDA PARA LA PETITICA DE USBIENES.

LA PENA CONNENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR EL DADINISTRACIO REPERSINTE INSTITUMENTO JURIDICO, POR CARA DÍA DE INCLINATURADITO DE ACUERDO.

CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTRELECIDO, ANTIGORNA AL MAJOR DE LOS
BIENES ENTREGOROS COM ATRASO Y DE MANÍBLE PARA DE ACUERS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE OMICIONAL PARA PARATIONA QUE SE TIRALE LA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE OMICIONAL PARA PARATIONA DE QUE SE TIRALE LA

SUMA DE LOSOS LAS FERMILLA PORTO MATON SE ACCEPTA EL PARAGO DE PENA

MINORE DE BIOS LA PERPORTE, POR NINCIAN MONTO SE ACCEPTA EL PARAGO DE PENA

MONTENE DE BIOS EN ESPECIE "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A

ACTES: SENALADA A "LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

MESTE SENALADA A"LOS PACOS" QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR"

ADELANTE EN EL SUPURISSO DE CONTRADOR DE LAS CAUSADON DE PROCESSOR

MESADA AL HACER PECTUAL A CARANTÍBILE DE MAJORIADOR DE CONTRABULZACIÓN DE LAS

MISMAS AL HACER PECTUAL A CARANTÍBILE DU MAJORIADOR DE LOS CRIBATICADOR DE PROCESSOR

MESADA AL HACER PECTUAL A CARANTÍBILE DU MAJORIADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LOS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LOS CRIBATICADOR DE LOS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LOS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR DE LOS CRIBATICADOR DE LAS CRIBATICADOR

MISMAS AL HACER ERECTIVA LA CAMANTI DE CUMPLIMENTO D' DÉCIMA QUIRTA. TERMINACIÓN ARTICIPADA. DE CORRECIMIDAD CON LO ESTABLECIDO DE ILOS ARTICIOS SE HIS DE LA "L'ARASSE" Y 102 DEL "RLASSE", "EL INSTITUTO" POCRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DEPLA ÉCTE VEN INCENCENCA DE PUEL JESSEE DEPONTACIONA INSPANTA ACCUSAR CHALIPON DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRA LOS SINERSPONSABILIDAD DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRA LOS SINERSPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN HECESTIAD DE CUF MEDIE RESCLUCION JUDICIAL ALGUNA CUANDO PARA ÉSTE Y SIN HECESTIADA DE CUENCIA CONTRA CONTRA CONTRA LISTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESSIONO DE REQUERTA COS BERES DESTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE COSSIONARÍA ALGUN DATO DE CUMPAMENTO LA SOBICIACIONES PACTADAS SE COSSIONARÍA ALGUN DATO DE FUNDICIONA DE SEDERA DE CONTRA LISTIFICADA DE DE CONTRA MUNICIPA DE LA RESCRICTA DE LA RESCRICTA DE LA MUNICIPA DE CUENTA DE LA RESCRICTA DE LA PRESENTE INSTRUMENTO ALBÍDICO COM MONTO DE LA RESCRICTA DE LA PLANCIA DE LA RESCRICTA DE LA PLANCIA DE LA PLANCI

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PRESENTE INSTRUMENTO JUNGACO
DEGIMA SERTA, CASSALES DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "EL
NESTITUTO PODRA RESCINDE ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "EL
RIDICIAL PREVIA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUES MOMENTO CUADO
RIDICIAL PREVIA LES ENCRETA DE LOS PRESENTES CALIE DE MANDRA DE LOS DESCRICACIONES DE LA CONTRATO CONTRATO. PROVEEDOR' ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DE MANERA EMUNCIATIVA

DESCRIPCIONES Y CARACTERS FICAS DISTRICTAS A LAS PACTACAS EN EST

CONTRATO T CUANDO NOTES ENERGE CONFORME Y LAS NORMAS VIO CALIDAD SOLICITADAS POR EL EL INSTITUTO:

SCACCHAUS HARLE LEURSHIULD:

S. FEN CASO DE QUE FEL PROVEEDOR" NO REPONSA LOS BENES QUE LE HAYAN SIDO
DEVELCIOS PRANTIGAME, PORT PROBLEME DET CALIDAD, DEFECTOS O VICTOS
OCILTOS, DE ACUERDO A LOESTRU A DO EN EL PRESENTA CHIRATO...

OCLATOS, DE ACUERDO ALOTESTRUADO EN EL PRESENTIGACIÓN.

CUARDO SE TUALQUERA TOTAL O PARGALACIMIE PADO CHALOTER TÍTULO Y A

POLICIONES DE CUALQUERA DIRA FERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y

OBLIGORIOS DE CUALQUERA DIRA FERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y

OBLIGORIOS DE CORRO PER PRESENTE INSTITUMENTO JURIDICO, COMENCIPICADO

EL MATERIA DO CAMPETRIME DECLARA EL CONCURSO MERCANTIO O CUALQUER

STULICION MÁLOCIA O EQUIVALENTE QUE "AFECTE" EL "PATRIMONIO" DE "EL

PROVIETIOS".

PROVEEDOR" CUANDO-DE MANERA -REITERATIVA-Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR"- SEA SANCIANDO DE REPUBLICA PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O ...
EDUCICIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA
EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TA RENOVACION DEL

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA NENDAZIONA DEL REGISTRO SANTARIO DA RESISTE FAVORABLE POR LA ALFIGNIBAD SANTARIA-O-BIEN, SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA L'A PROTECCIÓN CONTRA RESISTE SANTARIOS (COEPTRIS) EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROTECCIÓN CONTRA RESISTE SANTARIOS (COEPTRIS) EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEECIÓN", NA SUO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SÁNTARIO PROVEECIÓN: "AS SUO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SÁNTARIO PROVEECIÓN". CORRESPONDIENTE

POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA

PROVESIONE NA SULO SARGAMENTO DE SE LE PARRECIONA DE LA CAUSULA CORRESPONDENTE.

10. POR UBICARSE EN LOS LIMITES DE BIOLINA INDENICOS PREVISTOS EN LA CAUSULA DE PENA CONFENICIALES DE INDENICOS DE LA CAUSULA DE PENA CONFENICIALES DE TRESENTE METAMENTO.

11. CUARCO SE RECLIMENTOS EN ESTENICIA DE DISPOSICIONES DE LA L'ASSEP, SU RECLAMENTOS CUES REGENERA DE SONOS DES CONSIGNADOS.

12. CUARCO SE RECLIMENTOS DE RECLAMENTOS CUES RIGENERA LA MATERIA.

13. RESPONSATIONES OS RECLIMENTAS EN ENVENIMENTO PENENTOS DENE-ARTÍCULO 64
13. RESPONSATIONES DE RELACIÓN CON LO QUE DISPONIENTO PENENTOS DENE-ARTÍCULO 64
13. RESPONSATIONES DE RESPONSATIONES DE RESCISIÓN CONSIGNADA DE PROPERTO PENENTOS DE L'ASSEP DE SENTIMENTO PENENTOS DE L'ASSEP DE SENTIMENTO PENENTOS DE L'ASSEP DE SENTIMENTO DE LA COMPANIENTO DE L'ASSEP DE L'ASSEP DE SENTIMENTO PENENTOS DE L'ASSEP DE L'ASSEPP DE RESIDIO DE L'ASSEPP DE SENTIMENTO DE LOS CONSIGNADOS DE L'ASSEPP DE RESIDIO DE L'ASSEPPENDA DE L'ASSEPP

DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE OUE CONTINUA VIGANTE LA RELESSANDI DE CUNTO.

CON LOS BEIRES Y A VILLOMOD, EN SU CASO, LAS PENNS COMPRICIONALES CONTRESCONDENCES COMPRISONALES CONTRESCONDENCES VILLOMES DE ENHISTRA DIA NUMBER POR GENTIO SOBRE INSTITUTO" PODEA COCCURIA DE ENHISTRA DE ENHISTRA DIA NUMBER POR GENTIO SOBRE INSTITUTO" PODEA CONTRESCONDENCES CONTRESC

FACULTADOS PARA ELLO. DECIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL DECIMA OCTAVA: RELACON DEBUNDATION OBLIGACIÓN DE CAPÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABALADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDO, TIODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPRIDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", POR LO ANTERION, ON SE LE CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PARRON, IN JUNI SUBSTITUTO Y "EL PROVVEEDOR", DEVERSAMENTE LO EXME DE CUIALQUIER RESPONSABILIAD DE CABACITER CONT., FISCAL, DE SECURADO SOCIAL, LUCRADO LA CONTI, ESCAL QUE SECURADO SOCIAL LUCRADO LO EN SU CASO PUDIERA LIEGAR A GENERARISE. "EL PROVVEEDOR" SE OBLERA A LIBERRA A "INSTITUTO" DE CUALQUIER RECALAMIÓN DE NOCIAL LABORAL O DE SECURIZAD SOCIAL CUIS ESA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS JULTORIDADES. COMPRETENTES

CUIS SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIORISCO CONFETENTES.

DECIMA NOVEMA. CONCILIACIÓN. EN CUALCIER MONÉMIO DUDIATE LA VISENCIA DEL BEDERIA NOVEMA. CONTROL DE LA MENTITO POR PRESENTE CONTROL DE LA MENTITO POR PRESENTA ANTE EL PRESENTE MENTITO POR PRESENTA ANTE EL PRESENTA ANTE EL SOLUCIO DE PRESENTA ANTE EL PRESENTA ANTE EL SOLUCIO DE PRESENTA ANTE EL CONTROLOR. LO SECULIFICIO CONTROLOR. EN EL PRESENTA DE CONTROLOR. AL SERVIDIO PUBLICO ENCARGADO DE SI ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, AL SERVIDIO PUBLICO ENCARGADO DE SI ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, DE CONTRATO, AL SERVIDIO PUBLICO ENCARGADO DE SI ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, DEL CONTRATO, DEL CONTRATO, DEL CONTRATO DE CONTRATO, DE CONTRATO, DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO. DE CONTRATO DE

PROCEDIMENTO ADMINISTRATIVO, AL COLLOS FEDERAL DE PROCEDIMENTOS CIVILES DEMAS CADERNAMENTOS APLORARES EN LA MATERIA CHESIMAN PUBLICA REPORTO (AL LA TREPRETAÇION Y CUMPLIMENTO C EXPERIMANTE ESTRALADO. CAI SOMO PARA TODO ACUBLIO QUE NO EST QUESTIONIONO DE LOS TREPRINANTES FEDERALES COMPETENTES ES SOMETERI À L QUESTIONIONI DE LOS TREPRINANTES PEDERALES COMPETENTES DE LO CUMPLO DE LOS TREPRINANTES PEDERAL PREVIOU PEDERAL PRE

FOR RAZON DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER VIGESIMA SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS. LUS ANEXOS QUE SE RELACIONAN CONTINUACION SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTEGRANTE D

PRESENTE CONTRATO "CARACTELUTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE L ANEXO 1 (UNO)

BIENES* *LUGAR DE ENTREGA Y Plant DE LOS BIENES"

TENTUTO PONDA RESCRIPTO ADMINISTRAT PUE ELLE SINCIPICEZINA DE RESCULZIO CONTROLO.

MENO 3 FRESCRIPTO PONDA RESCRIPTO ADMINISTRAT PUE ELLE SINCIPICEZINA DE RESCRIPTO COMPRO PER PONDA RESCRIPTO PONDA RESCRIPT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U150242 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-T90-2015

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

11.00

CO TO TO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADOUISICIONES

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U150242

No. REQUISICION: 09900100301150019

ANEXO 1

PRECIO

UNITARIO

\$293.24

DEMANDA

MAXIMA

184,957

MINIMA

73,983

PROVEEDOR

: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

R.F.C.

: FMA -930118-1B1

No. PROVEEDOR: 00035933

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENS

ION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULIN A LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI

INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN R ECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUC

HOS CON 3 ML O UN FRASCO AMPULA CON 10 M

010 000 4148 00 00 T.

Marca: ELI LILLY

Procedencia: E. U. A.

RFC Fabricante: BLM -430921-1L3

COBERTURA :

098001150900

184,957

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

(용)

DESCUENTO

IMPORTE

\$54,236,790.68

(\$)

DESCUENTO

\$0.00

PRECIO

NETO

\$293.24

IMPORTE

MINIMO NETO

\$21,694,774.92

\$54,236,790.68

\$21,694,774.92 \$54,236,790.68

\$5,423,679.06

PAGINA: 1

IMPORTE

MAXIMO NETO

FECHA: 21/09/2015

HORA: 05:20:28 p.m.

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VEINTIUNO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N. MÁXIMO: CENCUENTA Y CUATRO-MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.

The same of the first state of the same of



OF STATE OF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150242

DJUDICACIÓN DIRECT

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-T90-2015

ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

+1 5 21

Of the state of th





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



- 5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- 6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
- 7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

ANEXO 1

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HR

DESEGACION Y/O UMAS	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO - 學報波通過數學
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314: Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
САМРЕСНЕ	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciores Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blyd Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Ályarez Colima, Col.	
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n

MÉXICO

CORIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DEDEGACION Y/O UMAF	LUGARDE ENTREGA	JEUGA P-DE PAGO
СНІНИАНИА	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
	Almacen Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
Yes a second of the second of	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23	Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 3100
the same of the sa	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Chihuahua, Chih.
DURANGO		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	Almacén Delegacional	
	Carretera Durango-México Km 5	Cane Juarez No 104 Sur Jer. Piso Zona Centro C.P.3400
A STATE OF THE STA	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Durango, Dgo.	The second secon
- STITE OF THE	Almacen Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Calle España Esq. Calle Suecia	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Pasco de los Insurgente
	I CTACC. LOS Paraiene C D 2722A	s/n
1	León, Gto.	Fracc. Los Paraísos C. P. 3732
GUERRERO		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
COENKERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
and the same of th	Frente a la Escuela de Sociales Col	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
The second secon	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	N
TIED AT CO	C.P. 39610	
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
The second secon	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407
	Pachuca, Hgo.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
ALISCO	Almacen Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
High, To the state of the state	I No. 8000 Col Sta. María Teguenevnan C P	Calle Religario Dominanos No. 1000
	45600 Tlaguepaque, Jal.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Co
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.		Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
- Control of the Cont	Attracento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer pis
	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, Codigo	Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio d
	Poctal 02200 Data	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	
STADO DE MÉXICO PONIENTE	Compiler de Al S	
TO TO THE TENT	Equipamiento Vielidad Talanda y	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca Méy CP
4	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La	50000
	Michoacana, Meterrec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Mr. Nacional program of the
MICHOACAN	41	
to the second se	Armacen Delegacional Manuel Pérez	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente
; •	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
:	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	
MORELOS		
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Plan do Avela For As Guerra Av.	Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430	Col. Centro Cuernavaca Morelos
VAYARIT	Cuernavaca Morelos	
	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
1	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra
NUEVO LEON	Alexander	C. P. 63166 Tepic, Nay.
	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000
AXACA	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L.
I WAR OLD	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
- 1	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
Trans A	Xoxocotlan, Oax.	Oaxaca, Oax.
UEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Huevotlipan	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
LEDETARO	C. P. 72030 Puebla, Pue.	
UERETARO	Almacén Delegacional en Ouerétaro Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro.	Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030,
TITLE TO THE TITLE	Qro Código Postal 76130 ·	Querétaro, QRO.
UINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Cherumal-	Depto, Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes
	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000
	Chetumal, Quintana Roo	Chetumal, Quintana Roo.
ANTIUC DOTOCÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
an Luis Potosí		
MN LUIS PU 1 US1		Cuaubtémos 255 Colorio Madana C. Contra Cont
44 F03 60 L021	109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi,	Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Sinaloa	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
FABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
ramaulipas	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd Victoria, Tamps
FLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Bianco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérid Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federale C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN N ORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalen de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquir eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolució No. 2650 Ote, Col. Torreon Jardín C.P. 27200 Torreon Coa
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat, de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. 44349 Guadalajara, jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 4434 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verd S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de M C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



HERBELEGACION Y OUMAIE	LECAR DEEN TREGA	Charles and the second
	Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	AUCAR-DEPAGO
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Eso	Denostranska di Eli
MONTERREY, N.L.	Ent. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valla	Departamento de Finanzas de la Limae 34 Av. Lincoln S/I
HOCHERAL DO	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.F. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave, Ahraham Lincoln	Departamento do Financia
MONTERREY, N.L.	y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nuova	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abrahan
The second Control of	Moreros C.P. 64320 Monterrey N.I.	Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelo: C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez v 15	Departments de Es-réis 1
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc
	Monterrey, N.L.	Juan Ignacio Ramon Zona Centro C.P. 64000 Monterrey
HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av.	
DESTETRICIA MONTERREY, N.L.	Felix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución
34 34 34	Monterrey, N.L.	Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
IOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén. y farmacia de la UMAE Caile 24	Donostono de Ci
UEBLA TEACHION	Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte,	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin
	Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre di
	Teléfono 01 222 2424520 a la linea 29,	Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 0
	Extension 61394, Horario de 8:00 a 14:30	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
	horas.	6:00 a 13:30 noras.
OSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	Almacen de la UMAE Diagonal Defensores	Delta-market 12 Tr
ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	de la República esquina 6 Poniente Col.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores
	Amor, C. P. 72140 Puebla, Pue.	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Puebla, Pue
lo. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
	Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Son.
VERACRUZ	Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémod
	Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	91897 Veracruz, Ver.
UCATÁN	Ex terrenos El Fénix Col Industrial El	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No.
	Pol CD OZEGONICIN	439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P.
	pholadica: As the managers	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas
	est tradure stages against a second	de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av.
		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col.
	Managara da a de alguna de la compansión	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
IOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
as salinas	Instituto Politécnico Nacional, Col	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
	Magdalena de las Salinas Delegación	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
	Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.	Telegation duotavo FL Hizdero C.F. 07760 Mex, D.F.
OSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Politécnico Nacional 1306 Col Magdalena	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
AS SALINAS	de las Salinas Delegación Gustavo A	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
7000-00	Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
OSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital
A RAZA	Calle Seris y Zaachila 5/N. Col. La Raza C.P.	de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col.
	02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx. D.F.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el	The state of the s
INECO 3 CENTRO MEDICO LA	Sótano	
AZA	Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica
raders .	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del
	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito	Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano
	en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
OCDITAL CENEDAL DOL	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	b state state of the state of t
OSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
ENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico; y Almacén de Infectología	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González
	Almacén de la UMAE Hospital General del	Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Valleio S/N
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco,
	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza	C.P. 02990 Méx, D.F.
OSPITAL LUIS CASTELAZO	Delegación Atzcapotzalco, Méx. D.F.	
CONCLEASE CASTELLATA	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-
	_	
YALA GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología v	Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er Pico Col
yala ginecología y Bstetricia gineco 4	Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289	Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 289 1er. Piso Col.
YALA GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología v	Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.



DIFECTION DE ADMINISTRACIÓN HOLF DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIONAY/O UMAÉ	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR-DE-PAGO 高速光極數
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SÍGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

DIRECTORIO DE FARMACIAS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

	on a little of the control of the co	at the	
EST AVIO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECGIONS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CPZ1100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	H Gral, Subzona MF 12 Farmacia (13 1598) 40	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACO
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	HGSZ 12 Farmacia	्राप्ति व व्यवस्था स्थल स्थल स्थल स्थल स्थल स्थल स्थल स्थल
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral, Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O





DIRECCIÓN DE ABMINISTRACIÓN UNLAD DE ADMINISTRACIÓN EN AL CONTROL DE ABASTO



			114622
ESTADO	MUNICIPIO	UNITAD	Piregon
	BC (1.17)		RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO,	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRACE BRISAS DEL PACIFICO CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	FARIAS Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo
САМРЕСНЕ	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	Col. Guaymitas CP2344 ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y
САМРЕСНЕ	CARMEN, CD DEL	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	QUINTANA ROO CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA
CHIAPAS	GUTIERREZ CHI		EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
BAETA.	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
СПНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS
СНІНИАНИА	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	GRANDES SECC IA MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y
СНІНИАНИА	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	PANAMA AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE
СНІНИАНИА	CUAUHTEMOC, CD	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	PONIENTE COL AGRICOLA CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS
СНІНИАНИА	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	Y-O CALZ 16 DE SEPT CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	JAZMIN-ORQUIDEAS BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	GUSTAVO DIAZ O HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Grai. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	ORQUIDEAS BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	VALLE BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOIOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN
COAHUILA	COM		PROYECTO

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COCODINA TIÔN DE CONTROL DE ABASTO



ESTPADO-	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
			VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia 4	* H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Carzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORRECTORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDO NA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	968507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV -CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL'LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDATGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FFICO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL 500
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIEND.
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAY. COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROM CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27		AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO 11 -LA HORMIGA	·	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN"SA.
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO,	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XX! Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ DE TLALPAN No. 931 COL NIÑOS HEROES D CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. E HACIENDA COAPA

MÉXICO GOBIERNO DE LA REMIBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DORDENAC ÉN DE CONTROL DE ABASTO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ; PALACIO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX MC 1/	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUGA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN! BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA- ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	Mina y Carretera CUAUHTEMOC NO 26 y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMÁCIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral, Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS

MÉXICO GORIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN U ILLA D DE ADMINISTRACIÓN COL EIN CONTROL DE ABASTO



(asia do	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIONAL
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	, H Gral Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADO DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmaçia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL R MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Parmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICEN GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADAL AJARA JAL	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y CREGOR DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LOI SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET IQUILPA MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Subzona MF,7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL- FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE I
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	COSTA CP 48900 SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTAJAL	H Gral, Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIF ORDAZ CP 48310
ALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA C
ALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	47820 COLON NO 699
ALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 CO
alisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
ALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	

MÉXICO GOBLERAC DE LA REPUBLICA

(0)

DERECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LO JE ADMINISTRACIÓN CCORL NACION DE CONTROL DE ABASTO



ESTAD0	MUNICIPIO	INTO 4 D	4 DIRECTOR
JALISCO	GUADALAJARA JAL	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	- O MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	GALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
WORELOS .	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAVARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAVARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
MUEAO FEOM	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CE
nuevo leon	CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEAO FEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEI
nneno reom	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	RAMIREZ CENTRO CP 64000 ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
MUEAO FEON	MONTEMORELOS N	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
MUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
MINEAO FEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	JOSEFA O DOMINGUEZ AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESC PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESC
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	ESCOBEDO Y JIMENEZ AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la akura de Barreta
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNITAL LE ADMINISTRACIÓN CONDUNACION LE CONTROL DE ABASTO



DSTADO	V - MUNICIPIA	UNIDAVD	DIRECTION
Secondary .	The state of the s	UNIUNU	DIRECCION INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL
			HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintia CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziudan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 UNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral, Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALUE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, ELSLP	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MAIZ MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, ŠAN S	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO PIO
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Grai, Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Grał. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	AEROPUERTO 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GA 1 CONSTITUCION Y FCO I MADERO

MÉXICO COBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LU NIVAD DE ADMINISTRACIÓN COURLINA COM DE CONTROL DE ABASTO



DISTRADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECTION
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	
SONORA	AGUA PRIETA SON		GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	0.000	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
Production of the production	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL, AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA-	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS.SON	H Gral, Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MORELOS BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	DE MAYO CP 86190 FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VIULAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral, Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral, Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	DC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U150242 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-T90-2015

1 10

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

HIT I I STATE OF THE OPENING AS A STATE OF

Of Allto

MERITATIO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A CONTROL DO

PROBRAMÁTICA

FOLICE 0800225872-2010	<u> </u>	
. S	Dictamen de Inve	ralón
Exemple Solichene:		
*	about the same	
· Capite	00 Dictament de Guin attour Capana Santa	
- Andrews	CHICAGO MERO DEL 2000 DE PARA SUBICION DE COMPRAS CONSOLIDADAS BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO	
	BALO EL ESQUENA DE CONTRATO	
Amoradan:	25/20/20	
Telegraphic (se peros):	DE BERNESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESS	
2000 Aprophi tradiscipantela	Unidad de Información: 388901 Cerero de	Onstant space
		Costos: \$56500
de la contraction de la contra	AND SERVICE TO SERVICE TO NEW	Dic Dic
	6.01 [4.8] 107.4 (20.6)	100
		0.0
	The second secon	
The second secon	mojo i sa pristingi di pristino	i e
	ATENTARIE	₽ -
	Lic. Armanda Tailez	•
	Dia 15	
	DICTAL MADO DEFRITADO	AL.
Page Agency	DICTAMEN DESINITIVO	
	io.	r qu
MPORYE DEFI	THE PARTY CONTRACTOR :	
Talkindamen samanan puntur perinamen	B 66	
**************************************	AMPIAA	
	ANEXOS	45

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Clive: 6170-665-001

Or The

* ***



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150242
DJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-T90-2015

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

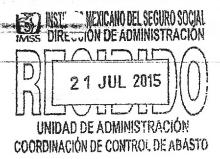
riikai kapanga. Kabupatèn da baba



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OF THE

*





THE PURCH SAKE ING DIELE OF RISE LALL

LIKEGOLIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DEL ABASTO ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE

Y SU PRECIO FUE NEGOCIADO POR LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL 2015

NO. OFICIO 095384611811/2015003148



FECI	1A: 20 DI	E JULIO D	Æ 2015		FAB. ().		DIST.	(XXX	()	No. PREI IM:	SS: 0000035933	nanti-property - the Control						A total	
NOM	BRE DEL	. PARTICI	Pante:	FARMA	ACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.	v.			DOM	ICILIO: AV. A	YUNTAMIENTO NO	. 201 COLO	nia: Miguel Hidalgo	CP 14250. TI	-ALPĂŃ	. MÉXICO.	781, <u>53</u> 11 — 24,444 5,444		
	TEL: 01	. (55) 50	-00-10	-50	FAX: 01 (55)	30-89-0	6-23			State and	R.F.C.: FMA9301		D.F.				опеѕ@тауро.com.mx		
EST	RATIFIC	CACION:			MICRO()				PEQU	eña ()		63	MEDIANA ()			GRANDE (
	. 3.7	e de la composition della comp			In the Colorest							14	Dies Pres " Alary.	CART CAD		(E.) (E.)	Francisco (S. Constantino)		
010	QQO	4148	00	90	INSULINA LISPRO LISP PROTAMINA SUSPENSI INYECTABLE CADA ML CON INSULINA LISPRO(ORIGER RECOMBINANTE) 25 UI INS LISPRO PROTAMINA (ORIGE RECOMBINANTE) 75 UI EN CON UN FRASCO AMPULA 1	ON TIENE: I ADN ULINA N ADN VASE	ENV	1	F.A.	278M99 SSA	HUMALOG MIX	E.U.A.	ELI LILLY AND COMPANY // ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO S.A. DE C.V. // EML4309211L3	184,957	\$	293.24	2% a precio a través de notas de crédito al momento de la facturación total del sector salud alcance 900,000 unidades, retroactivo a la facturación	\$	54,236,790.6
NOT	EN EL (CASO QU ICACIO!	IE SE M	IESTO, I	PERMANECERA FIJO DURANTE RGUE LA DEMANDA SOLICITAE	XA, ME O	BLIG	o en R	OMBRE	TO. DE MI REPRES Cantidad	ENTADA A SUSCR	IBIR EL COP	NTRATO QUE SE DERIVE Tipo = Tipo de Present		AINOS,	COMDICIO	MES Y PORCENTAJES ESTA	въест	OS EN ESTA
	Los pre	cios resi	diante	s serán	fijos durante la vigencia del c	ontrato,											\wedge	,	
0000		nombre D Marti		JIERDO	GARCIA						Car go Resentante Leg	AL				17	FIRMA	/	
																X			

Lada 880 O1 803-638-5555 Fef: (55) 5000-1050 Fav: (55) 30-89-06-23 Av. Ayuntamiento No. 201 Col. Wiguel Hidalgo México, D.F. C.P. 14250 Of the May

2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Pedera sendo la 14:00 horas del 21 de septiembre de 2015, en la sala de juntas del área de medicamentos ubicada en Duranga 291, 40 piso, Colonia Roma Norte código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecent al final de la presente Acia, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer la altidicación del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en fos artículos 34 de la Geneticulon Pelitra de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II 26 fracción principio den adelativo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sictor Publico den adelativo la Ley 1, 1 y 72 tracción II de su Reglamento, así como las Bolíticas, Beses in Impantimos en valentia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Serviciós de portientada ante la Coordinación e Control de Adasto, y contras en el squellemiento información y documentación que integra expediente indicato la Comisión de medicamentos con patente vigente e mente única que integra expediente indicato al Control de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), autorización para la adquisición de medicamentos con patente vigente e mente única que integra expediente indicato para la adquisición de medicamentos con patente vigente e mente única que integra expediente indicato para la adquisición de medicamentos con patente vigente e mente única que integra expediente indicato para la adquisición de medicamentos con patente vigente e mente única que integra expediente indicato de control de Abasio, existendo cuyos precias estarán vigentes en 2015, la Coordinación de Control de Abasio, existendo en para la Sesión Ordinada No. 16/2015, de fecha 09 de septiento de año en curso mediante Ao en la Sesión Ordinada No. 16/2015, de fecha 09 de septiento de año en curso mediante Ao en la Sesión Ordinada No. 16/2015, de fecha 09 de septiento de año en curso mediante Ao en la Sesión Ordinada No. 16/2015, de fecha

Los recurses presuruestar os a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendico en el dictamen pre io de disponibilidad presupuestar que fueron integracos como Anexo 5 del asunto someti o ante el CIAAS, par cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercico 2015

A continuación sur acen constar las propuestas adjud cadas:

De conformidad contrator va le establecido en el articulo 37 fracción vide la Ley, así como los requisitos previstos en el oficio de netificación de adjudicación a los perticipantes a quienes se adjudican los contratos, por ser su proposición la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en procedimiento, garantizando en ser el cumplimiento de las obligaciones respectivas y seguran al Estade las interes condiciones disponibles, son:

010 000 4148 00 00 FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. EII LILLY E.U.A. EII LIIIV y Compañía de México S.A. de C.V. 293.24 184,957 54,236,790.68 29 transcription of the compañía de México cr	BENEFICIO DICIONALI	IMPORTE MAXIMO ASIGNA IMSS	CANTIDAD MAXIMA ASIGNA IMSS	PRECIO NETO	FABRICANTE	PROCEDENCIA	MARCA	PROVEEDOR		DIF	ESP	GEN	GPO
	% a precio ravés cotas rédito, plicable uando acturación		184,957		Compañía de México		A EU LILLY		00	00	4148	000	010

Pagina 1 de .





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COI PU ACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS A LIÓ LE N. TERAPÉLITICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

	ш						- T				la.			
GPO	GEN	ESP	DIF	Var	PROVEE	OOK A	MARCA	PROCED		BRICANTE		CANTIDAD MAXIMA ASIGNA INSS	IMPORTE MAXIMO ASIGNA IMSS	BENEFICIOS ADICIONALES
			1				绉	3/1						900,000 unidades, retroactivo a la facturación.
		1	V	many.				RES	UNIEW .					

II. Con base en los señalado por el artículo Viracción Vise informa a los participantes ganadores que, a tra és de la persona que cuenta con las facultadas para este electo, deberán presentarse el 05 de no bre de 2015 a firma. Contrato correspondiente en la División de Contratos abicada en Avenida Durango 291. 100 Piso, Coloma. Roma Norte Codigo por las 06700 De legación Cuauma nor, México D.F., dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos a Investigación de Mercatos de si en entraturo la cual está comprendida dentro de los quince dias naturales siguientes a esta notificación del jallo, para ello es necesario que a más tardam el día hábil siguiente a cual a emisión de este fallo, entregion la comentación correspondiente para la formalización del contrato.

Asimismo, de crá entregar en la División de Crintatos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más la dir dentro de los 10 días naturales siguiedes a la firmá del contrato, la garantía de cumplimiente al contrato medianti fianza expedir a per afianza dora di cidámente constituida en términos de la Dey de instituciones de Seguros y de Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea idual o menor a 600 días de SMGWDE de actierdo al numeral 73 de las POBALINES), en la monte del contrato de la contrato del contrato del importe nil tiro rotal del contrato de incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo.

Por tratarse de un procedimiento de adjudicación directa mixto, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta acta en el Mural de concluir este acto.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

Comunicación ubicado en el 4% piso de innue ble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoci C.P. 06700, México, D.F., en dende se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Sin más por el momento, se dio por /erminado sie acto si ado las 14:30 horas, del 21 de septiembre del año 2015.

Esta acta consta de 3 hojas, firmando para: los ejectos legales y de canformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOON

LIC. MAGINENA LÉAB GONZALEZ TITULAR DE DI DIVISION DE DIENES TERRES TIROS
LIC. MAGIZMENA LÉA GOIZALEZ TITULAR DE D. DIVISION DE DIENES
RARANDEON
BARBURGOE
The state of the s
The second secon
C. AGUS IN ESCAMILLA LARIOS DE E DEL ÁREA DE MEDIGAINEN CO
автороворовом при в при

OWISION DE CONTRATOS

OF THE STATE OF TH



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIVIDA É DE ADMINISTRACIÓN CO DE LI JAMENTO CONTROL DE ABASTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE LA INSULINA LISPRO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2015 PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato deberá ser abierto.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, serán las Delegaciones y UMAE'S, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del glosario de términos, estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos.

III. REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través del oficio no 095524612400/dicbis/cbm/2293 signado por el Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad perteneciente a la Dirección de Prestaciones Médicas se designa a los siguientes servidores públicos:

Dra. Alejandra Florenzano García para medicamentos, jefe de área de cuadro básico institucional de medicamentos.

IV. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2015.

V. FUENTES DE ABASTO

Se adjudicará el 100 % de la cantidad máxima requerida a una sola fuente de abasto.

VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en los lugares indicados en el anexo 1. Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. El Instituto podrá emitir las órdenes de reposición a partir del día natural siguiente al de la notificación del fállo.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N DAD DE ADMINISTRACIÓN COCRDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado plasme de acuerdo al numeral XVIII, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos. La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.

the facility of the gradient with the gradient

- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no







coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales, del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

77 (6 1 70)

CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los bienes deberán entregar escrito por el que garanticen una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

VIII. BENEFICIOS ADICIONALES NEGOCIADOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del Instituto.

Se realizará a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Se solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.

El proveedor entregará los bienes con comprobantes de importe de \$0.00 pesos, debiendo cumplir con todas y cada una de las especificaciones y condiciones del procedimiento de contratación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

El procedimiento que se realizará será el siguiente:





PIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UMPAD DE ADMINISTRACIÓN COOR MACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



- el Instituto solicitará los beneficios adicionales, a través del SAI o mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación se Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los bienes, el Instituto impondrá penas convencionales a que refiere el numeral XIII de estos Términos. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y
 entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los
 beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

IX. CALIDAD

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los



ZR CLION DE ADMINISTRACIÓN TINIDA D LE ADMINISTRACIÓN CODEDIN LCION DE CONTROL DE ABASTO



estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a trayés de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- o Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

X. CANJE

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales en el numeral XVIII del presente documento.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los numerales XIV y XV del presente documento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CRIMA E ÓN DE CONTROL DE ABASTO



En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

XI. DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

XII. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente proceso, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

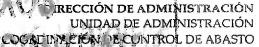
De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



re militaria. La durine risdica





En el caso de los descuentos ofertados en especie, la pena convencional se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

XIV. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.		o recording
En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
Ai vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	0.5%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa el incumplimiento parcial o deficiente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNDAD DE ADMINISTRACIÓN CONTROL DE ABASTO



Determinación El día 5, comienza la aplicación de 0.5% por día natural, por el valor de lo bienes no entregados, de maner parcial y/o deficiente hasta la fecha el que materialmente se cumpla lobligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la part proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.
La aplicación de deductiva se calculara en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XVII. PAGO

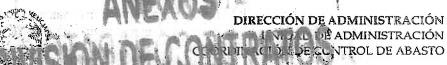
El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en la División de Trámites y Erogaciones de las Delegaciones y UMAES señaladas en el anexo 1, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ___ Sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

Bull of the man factor for the first El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.







El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- o Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CORDIN. DO 11 F CONTROL DE ABASTO



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

XIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual deberán ajustarse a los modelos de garantía de cumplimiento que se incluyen en formato digital.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.



Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
 - En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN U JIL AD DE ADMINISTRACIÓN CON DE TONTROL DE ABASTO



En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Para esta clave que se encuentra incluida en el "programa de prescripción razonada", se deberán considerar además de lo anterior, los siguientes requisitos:

CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.

OF THE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada és a través de:

RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA

- Cargo: GERENTE DE ACCESO, REPRESENTANTE LEGAL.
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular) y fax: TEL. Y FAX: 5000 1050 EXT 1756, CEL.
- Correo electrónico: rizquierdo@maypo.com

RENATO MARTIN IZQUIERDO GARCIA, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. SA-019GYR047-T90-2015, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

> SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO CELULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENT

RENATO MARTINE OVIERDO GARCIA

GERENTE DE ACCESO.

REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Or All



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150242

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-T90-2015

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

the Asia Mine of

C. C. C. SEL AND ASSESSED.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

lie i y Lin

6 06

OF ATTENDED

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)--ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SECUROS Y DE FIANZAS EN MOOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL APRICEL PEROTEC Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE TIL DETEXA DE TEXA DE PROTECTION DE LA COMPANIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE TIL DE TEXA DE TEXA

DIVISION DE CONTRATOS

On the